Deste pr.te año Consta auersido al Cargado al suso dho en dos
mill Nueuecientos y Cinq.ta y tres R.s y diez y Nueuem.s de v.on
Cuia Cantidad esta de Pronto y de estar en este especie sin
emplearse no puede thener Utilidad Ninguna dho Posito
y de emplearla en trigo si por cuio motiuo y de auer the
nido la Noticia que D.n Joseph Roldan Cura Propio de la
Yglesia Parroquial de esta v.a se halla con Una Partida de
trigo de Cien fs para bender y Biendo que de Comprarlo
en ella se le sigue gran Beneficio a dho Posito por no auer
auido en esta dha v.a en este pr.te año Ninguna Cosecha y de pasar
a hacer este empleo fuera della se le siguen muchos gastos
y poca Utilidad Por tanto acordaron dhos Señores de
Una Conformidad se Comprase Para cuio fin se ablo
con dho D.n Joseph Roldan sobre el precio de el y su Cali
dad el que se a Justado o precio de Beinte y tres R.s cada
fanega siendolo de la Conformidad que lo dice y
Para ello se le mando a Grauiel de Salmeron de
Positario Actual de dho Posito Passase a su Reconocim.to
y abiendo Passado al suso dho con asistencia de Fran.co Sal
meron y Joseph Cau.o Roman labradores de mucho Cono
cim.to a dho Reconocim.to Binieron diciendo ser de gran
Calidad y que se podia thomar sin Ningun Reparo
Con lo qual y Para que se entre en dho Posito con la
Asistencia del Rexidor llauero nombrado y se de satis
fac.on de su Importe se le aga Notorio a el dho D.n Joseph
Marin Padilla entregue la Cantidad de su Alcance
al dho Grauiel de Salmeron como tal de Positario
thomando Recivo della y para mayor Justificac.on se pon
ga a Continuac.on de las q.tas thomadas al suso dho para que
Conste y se le aga Cargo della al dho Grauiel de Salme
ron quando llegue el Caso Como de las ganancias que
del trigo que se deuiese Ubiese y asimismo se le aga
Sauer al dho Grauiel de Salmeron para que si tubie
se noticia aiga quien Benda mas trigo para acauar
de Completar dho Dinero que ay en ser lo Participe